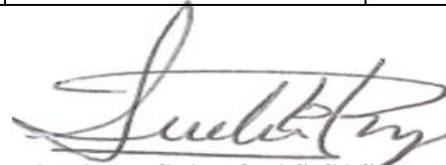


Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá
Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Sogamoso – Boyacá

TRASLADO ELECTRÓNICO PARA CONTESTAR LA DEMANDA - ART 22 LEY 472 DE 1998

	Radicación de Expediente	Medio de control	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Fecha inicial	Fecha final	Objeto del Traslado
1	15759333300120220019700	PROTECCIÓN DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS	PERSONERIA MUNICIPAL DE CUITIVA	DEPARTAMENTO DE BOYACA	01/07/2022	15/07/2022	Auto Admisorio ordena córrase traslado del libelo a la entidad demandada por el término de diez (10) días.



SANDRA PATRICIA ROJAS CASTELLANOS
SECRETARIA

El presente traslado electrónico se fija en el sitio Web de la página de la Rama Judicial, hoy viernes (01) de julio de dos mil veintidós (2022) a las 08:00 AM.